

CONSTANCIA SECRETARIAL:21-02-2024. A despacho el presente proceso, informando que no se han cumplido las órdenes dadas en el auto admisorio. Sírvasse proveer.


ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 455
RADICADO: 170014003002-2023-00793-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SEBASTIAN CASTAÑO RÍOS
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BELISARIO CASAS
PEÑA Y TERCEROS INDETERMINADOS

Vista la constancia que antecede, se advierte que el demandante no ha cumplido con las órdenes dadas en el auto admisorio de la demanda y el Centro de Servicios Judiciales de Manizales, allegó constancia de que el demandante no procedió a cumplir con las gestiones para notificar a la parte demandada.

En el entendido que dichos trámites son necesarios, para cumplir con sus cargas procesales, y notificar a la parte demandada, se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario